

## **BASES DE CONVOCATORIA Fondo Negrete Futuro**

La Ilustre Municipalidad de Negrete y empresas CMPC, en alianza con Fundación Desafío Levantemos Chile, se unen para concretar un apoyo significativo a nuestros emprendedores y emprendedoras, tanto formales como informales, de la comuna.

El fondo denominado “Negrete Futuro” nace a través de las iniciativas en materia de emprendimiento impulsadas por la Il. Municipalidad de Negrete como respuesta a las inquietudes e interrogantes que han surgido en el apoyo al emprendimiento familiar. La falta de recursos destinados a nuestra región en comparación con la cantidad de postulaciones que se realizan desde las comunas, no permiten beneficiar a la totalidad de los emprendedores, generando desmotivación en los usuarios a la hora de realizar un proceso de postulación en algún fondo estatal.

Negrete Futuro es la puesta en marcha de un fondo concursable en las cuales nuestros vecinos accederán a un programa de formación enfocado en la gestión del emprendimiento exitoso, asistencia técnica y a recursos económicos de inversión no reembolsables. Esta convocatoria beneficiará a 20 emprendedores, los cuales deberán completar un formulario, donde deberá quedar claramente estipulado el emprendimiento que desarrollan, y que debe tener una antigüedad de mínima de 6 meses. Posteriormente, los formularios serán revisados y validados en terreno por parte del equipo de Desafío Levantemos Chile.

Cada beneficiario(a) obtendrá un monto de \$400.000 pesos para la compra de insumos, maquinaria, implementación o lo que se requiera para complementar el desarrollo del emprendimiento. Es necesario mencionar que estos proyectos no requieren aporte propio para complementar recursos, por lo que tener un emprendimiento en marcha ya es suficiente para participar de este proceso. El monto asignado para cada emprendedor se realizará por medio de compra asistida a través del equipo

de Desafío Levantemos Chile, en atención al plan de trabajo realizado en la etapa formativa.

Para acceder a toda la información accede al Link <http://muninegrete.cl> o en la Dirección de Desarrollo Comunitario, oficina OMIL, desde las 8:30 a las 14:00 horas.

### **¿A quién está dirigido? Requisitos para participar:**

- A emprendedores y emprendedoras de nuestra comuna pertenecientes al sector urbano y rural comprobado a través del Registro Social de Hogares.
- Mayores de 18 años edad.
- Formalizados y no formalizados, con una propuesta clara y escalable de sus negocios.
- Que el emprendimiento cuente con 6 meses de antigüedad, que corresponda a una actividad lícita y se ejecute conforme a las normas legales que lo regulen.
- Que cuenten con 70% o menos de vulnerabilidad social en su registro social de hogares.

### **¿A quiénes NO está dirigido?**

- Las y los emprendedores que tengan contrato vigente durante 2024 con alguna institución pública inserta en la comuna.
- Las y los emprendedores que tengan consanguinidad y segundo de afinidad con personas que mantengan un contrato vigente con alguna institución pública inserta en la comuna.
- Personas que se encuentren ejecutando proyectos con Sercotec, Fosis, Corfo, Brota, Prodemu, Sence OMIL, programa Familias, Vínculos, Prodesal, autoconsumo, habitabilidad etc., salvo en cuanto estos proyectos no guarden relación con programas de apoyo al emprendimiento.
- Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de intereses por tener una relación de parentesco (cónyuges, hijos, padres y hermanos), amorosa o de negocios con un funcionario de la Municipalidad, de CMPC o Desafío (en adelante un “Conflicto de Interés”).

- Las personas cuyo registro social de hogares sea más de un 71% de vulnerabilidad social en su registro social de hogares.
- Las personas que no estén dispuestas a cumplir con el requisito mínimo de asistencia del 90% de las capacitaciones.

En el evento que uno o más emprendedores no cumplan con la etapa formativa, se definirá entre la Ilustre Municipalidad de Negrete, CMPC y Fundación Desafío Levantemos Chile qué hacer con los fondos que hubieren quedado sin uso por no haberse satisfecho esta exigencia.

### ¿Qué financia?

Los/las postulantes cuyos proyectos de negocios resulten seleccionados implementarán un plan de inversión para el cual se entregará un aporte o subsidio de **\$400.000.-**

El monto de \$400.000 deberá destinarse a la compra de insumos, materiales y/o equipos correspondientes a los ítems que se indican a continuación. Se deja expresamente establecido que este financiamiento será otorgado al emprendedor por la vía de pagar por parte de Desafío Levantemos Chile directamente a los respectivos proveedores, y solo se hará efectivo si se ha cumplido con el requisito mínimo de asistencia de los emprendedores a la etapa de formación. Realizadas las respectivas compras por parte de Desafío Levantemos Chile, se suscribirá un acta de recepción de los bienes que hubieren sido adquiridos.

#### 1- Infraestructura

**Habilitación de Infraestructura:** comprende el gasto necesario para dejar apto un espacio físico o estructura previamente existente al proyecto para el funcionamiento del mismo como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres, paredes, radier, tabiques, ampliaciones, pintura del local, instalación o regularización de servicios sanitarios.

Dentro de este ítem se incluye el gasto asociado a la habilitación del espacio físico, previamente existente al proyecto, que facilite la obtención de la Resolución Sanitaria, tales como: malla mosquitera, cubrimiento de línea de gas, doble puerta y otros similares.

Solo se podrá financiar el 100% de este ítem si el bien inmueble es de propiedad exclusiva del/la beneficiario/a o bajo régimen de sociedad

conyugal o unión civil, o se encuentre en calidad de usufructuario<sup>1</sup>. En el caso de los vehículos solo se podrá habilitar si es de propiedad exclusiva del/la beneficiario/a.

En el caso de arrendatarios y en general cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio autorice o ceda el uso al beneficiario, podrá considerarse la habilitación de infraestructura en bienes inmuebles, siempre y cuando lo permita el correspondiente contrato de arrendamiento o documento de autorización de uso por parte del propietario.

En los casos en que el inmueble sea de propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil, el cónyuge y/o conviviente civil no beneficiario deberá hacer una declaración jurada notarial autorizando el uso del inmueble social, además se debe adjuntar el certificado de matrimonio o de unión civil del beneficiario/a. En los casos en que el inmueble sea patrimonio reservado de la mujer casada bajo régimen de sociedad conyugal, será considerado de su exclusiva propiedad.

## 2. Activos

**Activos fijos:** corresponde a la adquisición de bienes (activos físicos) necesarios para el proyecto que se utilizan directamente o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tablero; implementación de elementos tecnológicos (equipos computacionales, televisores u otros similares); climatización de oficinas, incluye estructuras móviles o desmontables, como toldos, stands y otros similares.

Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de activos, tales como: fletes, servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán y otros de similar índole.

## 3. Capital de trabajo

**Materias primas y materiales:** comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la

---

<sup>1</sup> En el caso de que la inversión se realice en el marco del ítem de Infraestructura, se debe verificar el dominio de la propiedad por medio de la inscripción al Conservador de Bienes Raíces y título de uso por medio de contrato de arrendamiento, comodato, etc.

obtención de un producto final; por ejemplo: harina para la elaboración de pan, madera o barniz para la elaboración de muebles.

**Cuadro Resumen de Presupuesto: los porcentajes que se aquí se señalan se calcularán respecto del subsidio de \$400 mil.**

Item	Sub-Item	Observación
Activos	Activos fijos	Sin restricción
Infraestructura	Habilitación de infraestructura	Si es propietario 100% del monto total Si es arrendatario 30% del monto total
Capital de trabajo	Mat. primas y materiales	Máximo: 33% del monto total

### ¿Qué no se puede financiar?

- Los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los/as consultores/as durante la prestación del servicio.
- Gastos por fletes para traslado de compras realizadas para el proyecto.
- Gastos generales de administración, consumos básicos, materiales de escritorio, materiales de oficina y, en general, los materiales fungibles, es decir, aquellos que se consumen con el uso.

### De la postulación:

La Municipalidad de Negrete habilitará un link (<https://wkf.ms/3WGJSqo>) a través de la página web y de todas sus plataformas sociales, para completar el formulario de postulación, el cual estará disponible **desde el martes 18 de febrero hasta el 07 de marzo de 2025.**

En el caso que no cuente con un instrumento digital, se podrá retirar el formulario y sus anexos en la Dirección de Desarrollo Comunitario Oficina OMIL de la Municipalidad de Negrete.

Los documentos que debe acompañar son los siguientes:

1. Cartola de Registro social de Hogares
2. Medios de verificación que acrediten la antigüedad mínima de 6 meses del negocio, tales como: fotografías, publicaciones en redes sociales (WhatsApp, Instagram, Facebook u otra).
3. Cursos que acompañen el emprendimiento que realiza, por ejemplo: si es que realiza banqueterías o repostería adjuntar un certificado de estudios que acrediten dicha condición (no excluyente).
4. En caso de estar formalizado, certificado de vigencia de la empresa y E-rut.

La documentación podrá ser entregada vía online mediante el formulario de inscripción, o presencial en la Oficina de partes del municipio con el nombre de la postulación en el siguiente formato “Postulación Negrete Futuro” en los horarios establecidos de 8:30 a 14:00 horas de lunes a viernes hasta la fecha de cierre de la convocatoria.

### **Del proceso de selección:**

#### **Comisión evaluadora**

- La comisión evaluadora estará compuesta por dos funcionarios pertenecientes a la Municipalidad de Negrete, dos representantes de Desafío Levantemos Chile y dos representantes de CMPC. Si en el curso de la evaluación aparecieran antecedentes que indiquen algún Conflicto de Interés (según este se definió más arriba), el miembro de la comisión que esté afectado por el mismo así lo declarará y se restará de participar en la respectiva decisión.
- El equipo ejecutor de Desafío Levantemos Chile visitará a los emprendimientos preseleccionados para validar la información declarada en el Formulario de Postulación y realizar la evaluación final en base a los criterios de selección. En dicha instancia, se solicitará la firma de los siguientes documentos a los emprendimientos seleccionados:
  - Declaración jurada del emprendedor que señale que el emprendimiento es lícito, que se ejecuta conforme a las normas que lo regulan y que en su desarrollo no utiliza ni utilizará trabajadores menores de edad o extranjeros que no tengan visa para trabajar en Chile.
  - Declaración jurada de conflicto de interés.

## Criterios de selección o evaluación

- La presentación de todos los documentos requeridos en el formulario de postulación es la principal habilitación de la selección de los proyectos.
- Cumplir con los plazos de postulación, ya que no se recibirán proyectos que estén fuera de los plazos asignados.
- Será responsabilidad de la comisión evaluar cada uno de los proyectos con respecto a su permanencia en el tiempo e impacto en la economía familiar.
- La evaluación de la comisión evaluadora se realizará en base a los siguientes criterios:

Criterios de evaluación de comisión evaluadora	Ponderación
1.- Potencial del Proyecto de Negocio, considerando las fortalezas y debilidades del modelo de negocio descrito en el formulario de postulación y la pertinencia de la inversión.	40%
2.- Coherencia del Proyecto de negocio, en relación al rubro económico que apunta y las actividades estimadas para el desarrollo del potencial del negocio	30%
3.- Actitud emprendedora del postulante, tales como: la capacidad para innovar, proactividad, creatividad y visión a largo plazo del emprendimiento.	30%
<b>Total</b>	<b>100%</b>

## Resultados

- Los resultados de la convocatoria serán informados a través de las diversas plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad de Negrete además de publicar un listado en las

dependencias de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Adicionalmente, se notificará vía telefónica a los seleccionados por parte del equipo Desafío Levantemos Chile.

- Se realizará una reunión con los seleccionados para informar acerca de los alcances, etapas del Proyecto y proceso de compra (fechas, plazos, etc.) además de lo relacionado con proceso de rendición y ceremonia de entrega de fondos.
- Los seleccionados deberán firmar una carta de compromiso respecto a la participación en el Proyecto, en la que se comprometen a cumplir con el requisito mínimo de 90% de asistencia al plan formativo y a las actividades propias del Proyecto. Además, deberán comprometerse a mantener una actitud de respeto y buena conducta tanto hacia los demás emprendedores, como hacia los representantes de la Municipalidad, el equipo Desafío Levantemos Chile y CMPC.
- En relación a lo anterior, cualquier falta grave de conducta imputable al emprendedor, o a personas relacionadas al proyecto, que afecte el desarrollo del programa o las relaciones entre los involucrados, podrá conllevar la pérdida del beneficio otorgado por el fondo concursable y la exclusión del Proyecto.
- Por último, en caso de que se tome conocimiento de algún Conflicto de Interés (según este se definió más arriba) de los participantes que no se haya informado al momento de la postulación con el fin de ser parte del proceso, según lo nombrado anteriormente, los organizadores se reservan el derecho de excluir su participación.

### **De las capacitaciones y actividades del proyecto:**

**Capacitaciones:** El objetivo es entregar conocimientos básicos para la gestión de los emprendimientos y el manejo eficiente de los recursos. La asistencia a las capacitaciones es de carácter obligatorio, pues será requisito para poder hacer efectiva la adjudicación del fondo, para lo cual es necesario cumplir con un 90% (noventa por ciento) de asistencia.

**Plan de inversión:** Se trabajará en un plan de inversión junto al equipo de Desafío Levantemos Chile, con el objetivo de realizar una inversión adecuada que apoye su negocio. Es un requisito realizar y entregar el plan de inversión para concretar la compra.

**Impulso económico:** A partir del desarrollo del plan de inversión, previa autorización por parte del equipo Desafío Levantemos Chile, se procederá a través de un proceso de compra asistida realizar la ejecución de los recursos del fondo.

### **Etapas el proyecto**

El Proyecto tiene una duración de 6 meses contemplando todas las etapas del mismo, detalladas a continuación.

<b>Etapa</b>	<b>Fecha</b>	<b>Duración</b>
Convocatoria	18/02 – 07/03	3 semanas
Validación y selección	10/03 – 21/03	2 semanas
Notificación y reunión de inicio	24/03 – 28/03	1 semana
Formación, plan de inversión e Impulso económico	31/03 – 11/07	3,5 meses
Cierre y seguimiento	14/07 – 1/08	3 semanas